



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



OFICIO: RG1/MRM/042/2023
ASUNTO: El que se indica

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE Y DIRECTORES
P R E S E N T E S.**

Por medio del presente, les envié un cordial saludo, el que suscribe el Regidor Marcelino Rayas Meza y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, les hago una atenta invitación para el **día viernes 14 de julio a las 10:00 am**, en la **"Sala de Cabildos Benito Juárez García"** ubicada en el interior de las instalaciones de Presidencia Municipal, con la finalidad de revisar el **Proyecto para la Creación del Reglamento Del Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato**, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, de lo antes mencionado anexo el proyecto que yo he revisado y le he anexado algunas propuestas, mismas que las dejo a su disposición para cualquier duda o aclaración ya sea el día de la reunión o antes.

Para aquellas personas interesadas, en el archivo digital, este se les puede proporcionar sin problemas, ya sea por correo electrónico, a través de USB o por WhatsApp, con la finalidad de que todos aportemos y realicemos un trabajo adecuado para la Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento quedo al pendiente, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DEL 2023



Marcelino Rayas Meza

**C. MARCELINO RAYAS MEZA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DE LA
COMISION DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE.**

- ✓ H. LFCC
- ✓ C.C.P. Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Secretaria de la Comisión;
- ✓ C.C.P. Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión;
- ✓ C.C.P. Regidor Lic. Rolando Monroy Galván, Vocal de la Comisión;
- ✓ C.C.P. LAD. Viridiana Sierra Reyes, Directora de Educación y Cultura;
- ✓ C.C.P. Mtro. José Joram Aminadab Guerrero González, Director de Casa de la Cultura;
- ✓ C.C.P. Lic. Israel Waldo Jiménez, Director de Asuntos Jurídicos;
- ✓ C.C.P. L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento;
- ✓ C.C.P. Archivo

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx

EL CIUDADANO INGENIERO CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 QUE PRESIDIO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 236, 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DE DEL AÑO 2022, TUVO A BIEN APROBAR, EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE SILAO DE LA VICTORIA,
GUANAJUATO.**

**CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Estará sectorizado, a la Dirección General Desarrollo Social y Humano del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Artículo 2. El presente reglamento es de interés general, y tiene por objeto crear y regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Artículo 3. Para la aplicación de este Reglamento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;
- II. **Consejo:** Al Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato;
- III. **Director (a) General:** La persona titular del Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato;
- IV. **Fondo Municipal:** Al Fondo Municipal para la Cultura y las Artes;
- V. **Instituto:** Al Instituto Municipal de la Cultura Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- VI. **Ley:** Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato;
- VII. **Municipio:** El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;